



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2025-MPA

Ayabaca, 13 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 003-2025-MPA-SSIE, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística; Resolución de Alcaldía N° 164-2025-MPA, de fecha 13 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 003-2025-MPA-SSIE, la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, indica que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, donde articula al sector público, privado, la sociedad civil organizada, la academia y los ciudadanos en materia de gobierno digital, confianza digital y transformación digital del país, así mismo, lidera la implementación y evaluación de la Política Nacional de Transformación Digital y su estrategia, así como las políticas nacionales, planes nacionales, normas, lineamientos, proyectos y plataformas; desde su creación, la Secretaría ha generado un amplio marco normativo con el objetivo de fortalecer y garantizar la transformación digital del país, involucrando a la ciudadanía y a todos los actores claves;

Que, considerando el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento de la **Ley de Gobierno Digital**, publicada en setiembre de 2020 por Decreto Legislativo N° 1412, esta norma, establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en los procedimientos administrativos desarrollados por las entidades públicas;

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, asimismo, con la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, en su Artículo 4.- estable que las entidades públicas deben designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2025-MPA, de fecha 13 de marzo del 2024, en su Artículo Primero refiere: **DESIGNAR** al **ING. JUAN MANUEL CRISANTO FLORES, SUB GERENTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICA** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como **OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **RATIFICAR** la designación al **ING. JUAN MANUEL CRISANTO FLORES, SUB GERENTE DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICA** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como **OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL**, conforme a la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, en su Artículo 4.- estable que las entidades públicas deben designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- FUNCIONES del Oficial de Seguridad y Confianza Digital
Son funciones del líder de Oficial de Seguridad y Confianza Digital:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2025-MPA

- a) Coordinar y reportar al Comité de Gobierno y Transformación Digital institucional la implementación, mantenimiento, y la aplicación de las normas relacionadas a seguridad digital, confianza digital, transformación digital, y gobierno digital.
- b) Coordinar con el Líder de Gobierno y Transformación Digital el despliegue de las acciones reactivas y proactivas, e iniciativas para la transformación digital basada en seguridad digital de la entidad.
- c) Coordinar con el Oficial de Gobierno de Datos y el Oficial de Datos Personales en todas las cuestiones relativas al uso ético de las tecnologías digitales y datos; y la protección de los datos personales en la entidad, respectivamente.
- d) Coordinar con los dueños de los procesos o en su defecto con los responsables de las unidades de organización de la entidad toda iniciativa de mejora relacionado con la seguridad digital bajo su gestión.
- e) Promover y desarrollar una cultura de seguridad digital en los funcionarios y servidores de la entidad, así como en el ciudadano en general, todo ello de manera coordinada con el Comité de Gobierno y Transformación Digital.
- f) Asistir, en su calidad de miembro del Comité de Gobierno y Transformación Digital, a en la correcta orientación, dirección, evaluación, monitoreo, control, y mejora continua en temas relacionados a la seguridad digital en la entidad; del mismo modo, en la definición e implementación de acciones, técnicas, estratégicas, coordinación y de respuesta ante incidentes de seguridad digital.
- g) Formular, articular, supervisar y coordinar la implementación, mantenimiento y mejora del SGSI.
- h) Proponer lineamientos, estándares, directivas, guías y otros documentos en materia de seguridad y confianza digital.
- i) Identificar, analizar, gestionar y minimizar los riesgos de seguridad digital y/o seguridad de la información.
- j) Coordinar con la unidad de organización competente de la entidad programas, cursos, talleres u otras acciones de capacitación y sensibilización en seguridad digital, ciberseguridad o seguridad de la información.
- k) Promover el intercambio de conocimientos en materia de seguridad, confianza y transformación digital.
- l) Garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, generando la confianza digital en la entidad.
- m) Asegurar que las adquisiciones de tecnología, desarrollo de software y servicios prestados por terceros cumplan los requisitos de seguridad de la información establecidos de acuerdo con la política de seguridad digital y/o seguridad de la información institucional aprobada.
- n) Mantener informadas a las entidades competentes lo relacionado a la seguridad digital.
- o) Informar al Centro Nacional de Seguridad Digital (CNSD) sobre los resultados y avances de seguridad y confianza digital, incidentes de seguridad digital, y otros dispuestos por el CNSD.
- p) Otras responsabilidades que le sean asignadas por el Titular de la entidad, Comité de Gobierno y Transformación Digital o normativa correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe